

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1910/2023	La Junta de Gobierno Local	02/06/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1910/2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LIBROS DE LECTURA OBLIGATORIA Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2023 /2024, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Expediente: 1910/2023

Procedimiento: Bases reguladoras específicas y convocatoria subvención de ayudas para la adquisición de material escolar, curso 2023-2024.

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Candelas Carreiro Quintana, como concejala en funciones del Área de Educación del Ayuntamiento de Brunete, propongo a la Junta de Gobierno Local la toma del siguiente **ACUERDO**.

Aprobación, si procede, del expediente 1910/2023, de Bases Reguladoras Específicas y Convocatoria de subvención en materia de ayuda en la adquisición de libros de lectura obligatoria y material escolar para el curso 2023/2024.

Es objeto de este expediente de convocatoria de subvención y sus Bases Reguladoras Específicas, mediante subvención de concurrencia no competitiva, la concesión de ayudas a las familias para la adquisición de libros de lectura obligatoria y material escolar para el curso 2023/2024 de los alumnos/as empadronado/as en el municipio de Brunete y escolarizado/as en centros educativos del ámbito de la Comunidad de Madrid, sostenidos con fondos públicos (centros públicos y



concertados) y que, estén cursando los niveles de Educación Infantil de 2º Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria , Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

El material escolar subvencionado será aquel destinado a su uso por el alumnado como apoyo a sus clases durante el curso lectivo, siendo estos los libros de lectura obligatoria (indicados por el centro educativo) y materiales como; mochilas, carteras, estuches, bolígrafos, pinturas, rotuladores, cuadernos de escritura, cuadernillos de matemáticas, folios, cuadernos de dibujo, cuadernos de música, grapadoras, archivadores, calculadora, mapas, atlas, diccionarios, etiquetas, etc, quedando excluidos los libros de texto.

Serán subvencionables los materiales escolares adquiridos y, justificado el hecho mediante factura ajustada a la legalidad, desde el día 30 de junio de 2023 hasta el 15 de octubre de 2023.

Las Bases Reguladoras específicas y la convocatoria de ayuda propuestas para su aprobación no tienen carácter regulatorio y no tienen vocación de perdurabilidad por lo que se agotan con la concesión (materiales educativos curso 23/24) y, no suponen una innovación del ordenamiento. Se trataría, por tanto, de un acto administrativo dirigido a una pluralidad de destinatarios sin ser, por ello, una disposición de carácter general.

1.- Antecedentes:

- a) Con fecha de 31.05.2023 se dicta Providencia de la concejal de educación instando al inicio del expediente de convocatoria para la concesión de ayudas de material escolar, curso 2023 /2024, para los alumnos empadronados en el municipio y escolarizados en centros educativos financiados con fondos públicos del ámbito de la Comunidad de Madrid y estén cursando los niveles de Educación Infantil de 2º Ciclo, educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- b) Con fecha 31.05.2023 se emite memoria justificativa de conveniencia de inicio del expediente por el técnico del área.
- c) Con fecha 01.06.2023 se redacta propuesta del texto de las Bases reguladoras específicas y convocatoria de subvención para su aprobación, si procede.
- d) Con fecha 01.06.2023 ha sido emitido informe de Secretaría de la legislación aplicable al procedimiento.
- e) Con fecha 01.06.2023, por la Intervención Municipal, ha sido realizada la oportuna retención de crédito adecuado y disponible por la cuantía de 70.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 320-48001, cuenta 6511 “Apoyo a las familias: libros y material escolar”.
- f) Con fecha 01.06.2023 ha sido emitido informe favorable de fiscalización-intervención previa del expediente por parte de la Intervención Municipal.



2.- Fundamentos de derecho.

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Brunete publicado en BOCM de 21 de junio de 2022.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Brunete y las Bases de ejecución del Presupuesto.
- Las Bases Reguladoras Específicas de esta Convocatoria

Se propone que la subvención sea concedida en régimen de concurrencia no competitiva, cuyo objeto es financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieren de valoración comparativa con otras propuestas y, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, con arreglo a los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha sido tramitado según la legislación vigente y, en virtud de todo ello se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente:

A la vista de cuanto antecede LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por UNANIMIDAD de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO. – Atender y aprobar, si procede, la tramitación del expediente 1910/2023 de Bases Reguladoras Específicas y Convocatoria para la concesión de subvención de libros de lectura obligatoria y material escolar para el curso 2023/2024, por procedimiento de concurrencia no competitiva, destinada a los/las alumnos/as empadronados/as en el municipio y escolarizados/as en centros educativos financiados con fondos públicos (centros públicos y concertados) y que cursen los niveles de Educación Infantil de 2º Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior con el texto que figura en el expediente “Bases Reguladoras Específicas y Convocatoria Subvención para adquisición de libros de lectura obligatoria y materiales escolares para el curso 2023/2024 ” y el Anexo I “ Documento de solicitud” de la presente propuesta de Resolución.



SEGUNDO. – Aprobar el gasto de 70.000,00 euros (setenta mil euros), partida 320 – 48001 del vigente presupuesto municipal, año 2023. “Apoyo a las familias: libros y material escolar” como importe total de la subvención, mediante procedimiento de concurrencia no competitiva y, hasta el agotamiento del crédito total entre los beneficiarios definitivos de la subvención.

TERCERO. – Designar como instructor del procedimiento al Técnico municipal de la concejalía de Educación y, a la Junta de Gobierno Local como órgano de Resolución del procedimiento de concesión de subvención.

CUARTO. - Este acto será eficaz, una vez publicada la Convocatoria de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones donde deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la Convocatoria.

QUINTO. – Dar traslado del acuerdo al órgano gestor, a la Intervención y Tesorería Municipal

Y para que conste, a los efectos oportuno en el expediente de su razón, de orden Vº Bº de Alcalde-Presidente, Concejal de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, RRHH, Riesgos Laborales, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real de Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

